ACUERDO No. 396
Octubre 28 de 2019

Por medio del cual se designa Director General de CORNARE para el periodo 2020 – 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal j de artículo 27 de la ley 99 de 1993, la ley 1263 de 2008, el artículo 2.2.8.4.1.22. del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 33 de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 y el literal j del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece que es función del Consejo Directivo designar al Director de la Corporación para un periodo de cuatro (4) años, dentro del *"último trimestre inmediatamente anterior al inicio del período institucional respectivo"*.

Que el inciso 2 del artículo 51 de los Estatutos Corporativos de cornare, aprobados por la resolución 1013 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece que: *"El Director General de la Corporación será designado por el Consejo Directivo para el periodo que determine la ley, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la misma…"*.

Que por Acuerdo No. 393 del 29 de agosto de 2019 el Consejo Directivo reguló el proceso de elección de Director General de Cornare para el periodo 2020 – 2023 y una vez agotadas las diferentes etapas del mismo se suscribieron y aprobaron las Actas No. 233 y 234 de octubre 17 y 24 de 2019, respectivamente, en las cuales se acogieron los informes de verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes.

Que en sesión de Consejo Directivo llevada a cabo el 28 de octubre de 2019 y de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 393 de 2019 el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA identificado con cedula de Ciudadania N° 71.620.838, para el cargo de DIRECTOR GENERAL de Cornare, Codigó 0015, Grado 25 de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE**, para el periodo 2020 -2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente acuerdo rige a partir de su aprobación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de El Santuario a los 28 días de octubre de 2019.

Publíquese y cúmplase.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia y
Presidente del Consejo Directivo

OLADIER RAMIREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente